



Para despachos de oficio quatro mrs.

DE LA REAL AUDIENCIA DE LA CIUDAD DE MADRID  
A OCHO CENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Dilecto

En la Villa de Salamanca on <sup>veinte y tres</sup> de Marzo de mil ochocientos y trece Yo el Sr. Dn. Juan de los Rios lo acordado por el Sr. Ayuntamiento a consecuencia de la orden del Sr. Dn. Juan de los Rios con Dn. Anastasio de Sotelo en orden a la suma de quentaal q. en ella se contiene se mande dar a Dn. Juan Bautista Marrero y Dn. Gonzalez de la Cruz Feijoo y demas deudores de fondos de Salamanca Sr. Dn. Juan y Dn. Gonzalez, y en testado de uno y otra, digamos, no poderlas presentar en el termino de ochos dias q. se les señala, qued deviendo las formar con arreglo de las raciones de ochoscientos once y dos q. guardan en poder de Sr. Dn. Alvaro Marrero lo q. ha de ser ante el Ayuntamiento. Cuente de trece: q. adelante devian de ser de deudas se los auxilios con dependientes de Justicia q. a poder acudir a sus vecinos aunque lo q. aducen ya sea en dineros ya con especies. Nosos de Propositos mandamos de al mismo tiempo se les devuelva las ante dñs tablones. He lo qual verificado se presentas a dñs deudores de Cuenta. y p. q. cuente y q. deudas transferidas a los deudores lo ante por esta diligencia. Sr. Juan. Marrero y Dn. Marrero

